ACLARACIONES N° 1

Se emiten las presentes aclaraciones en respuestas a las consultas formuladas a la DNCP y que fueran recibidas hasta la fecha y hora establecida para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019** denominado **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE Y CÁMARAS DE SEGURIDAD" – ID N° 372.769.**

Consulta N° 1: Condiciones de la garantía Escrita. Donde dice:... "La garantía deberá ser otorgada por el Fabricante del bien entregado y debe tener un nivel de soporte 8x5Xnbd, en los cuales se deberá proveer soporte técnico, así como reemplazo del equipo o partes en caso de fallas de los mismos..." Se entiende que la garantía cubre soporte técnico por 3 años y además reemplazo de equipos o partes en caso de fallas de los mismos pero solo en caso de que haya alguna falla de fabricación de los equipos. Favor confirmar esta inspección.

Respuesta N° 1: Como el pliego indica, el reemplazo del equipo o partes debe darse en caso de fallas en el mismo, entendiéndose está a cualquier tipo de falla, siempre que se siga el buen uso del producto.

Consulta N° 2: Con relación al LOTE 2 – ITEM 1 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CCTV, dentro de las Características Generales: Debe contar con Análisis de reconocimiento de matrículas (LPR). Consultamos respetuosamente a la convocante si se deben considerar las licencias necesarias para cumplir esta funcionalidad ya que los modelos de las cámaras a ser provistas no se dispondrían para cumplir tal funcionalidad.

Respuesta N° 2: Al ser un llamado que divide el software del hardware, y a conciencia que las cámaras a ser adquiridas pueden ser diferentes al VMS, para dar mayor posibilidad de participación, se optó por solicitar que la solución tenga dichas funcionalidades listas para luego, adquirir a medida, cámaras y licencias compatibles con el software adquirido.

Consulta N° 3: Con relación al LOTE 2 – ITEM 1 – SISTEMA DE GESTIÓN CCTV, dentro de las Características Generales: Debe poder recibir y registrar eventos de puertas de sistema de control de acceso, eventos de entrada hardware y concesiones de acceso. Consultamos respetuosamente si cual sería la marca del control de acceso existente de las oficinas que debe ser integrado.

Respuesta N° 3: Como el pliego indica, el sistema de Gestión de CCTV debe tener la posibilidad de recibir y registrar eventos de puertas de sistemas y control de acceso, sin importar el control de acceso actual.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

Consulta N° 4: Con relación a la Instalación en donde se menciona, se requiere que el sistema soporte unas cantidades activas de al menos 80 cámaras incluidas tanto nuevas como existentes. Consultamos respetuosamente si dentro del parque de cámaras existentes se tienen cámaras analógicas.

Respuesta N° 4: En el numero de 80 cámaras incluidas no existen cámaras analógicas, las cámaras a integrar al sistema son todas IP.

Consulta N° 5: Con relación al Certificado de Origen Nacional, considerando que el llamado es de provisión e instalación, consultamos si será tenido en cuenta el certificado de Servicio de Origen Nacional.

Respuesta N° 5: Si, será tenido en él cuenta el certificado de origen nacional de Servicio de Origen nacional para el ITEM 3 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

Consulta N° 6: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como requiere la instalación de 1000 – 1700 mts de cableado UPT cat 6. Solicita, además la inclusión de al menos 80 licencias de cámaras existentes. Solicitamos sea provisto una lista detallada de dichas cámaras existentes, en cuanto a la marca, modelo y firmware de las mismas a modo a verificar la compatibilidad con el VMS ofertado. Esto se debe a que muy difícilmente dichas cámaras soporten los estándares Onvif más actuales como Onvif G, S o T que permiten una integración más apropiada que las primeas versiones onvif.

Respuesta N° 6: Este es el detalle solicitado:

Modelo	Versión
AXIS 212 PTZ	4.49
AXIS 215 PTZ	4.49
AXIS 221	4.49.1
AXIS M1103	5.50.3
AXIS P1343	5.40.9.8
AXIS P1344	5.40.9.8

Consulta N° 7: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como requiere la instalación de 1000 – 1700 mts de cableado UPT cat 6. Solicita, además la inclusión de al menos 80 licencias de cámaras existentes. En el pliego NO está previsto la realización de una visita técnica, la cual es necesaria debido al requerimiento de instalación de

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DIAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

las mismas. Solicitamos sea establecido una fecha y hora determinada con acompañamiento de personal técnico que tenga conocimiento completo del presente llamado, de modo a que pueda ser realizado un relevamiento para verificar los detalles de instalación para el costeo apropiado del sistema.

Respuesta N° 7: A modo de no entorpecer los plazos de ejecución, se optó por un contrato abierto de instalación, por lo cual se pagará la instalación por metro ejecutado entre el rack y la cámara.

Consulta N° 8: Posterior a la visita es necesario sea extendido el plazo de consultas en no menos de 48 horas de modo a solicitar sean aclarados dudas respeto a la instalación o sean confirmadas indicaciones dadas por los responsables de la presente licitación. Solicitamos que posterior a la visita técnica, sea extendida en plazo no menor a 48 horas, la presentación de consultas aclaratorias para que la convocante pueda despejar dudas o confirmar las indicaciones sobre detalles no especificados en el pliego.

Respuesta N° 8: Existieron 6 días entre la publicación del llamado y la fecha tope de consultas, y como no es necesario realizar visita técnica, porque la instalación debe ser cotizada por metro no es necesario ampliar más el plazo.

Consulta N° 9: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes. Analizando el pliego, NO se verifica el requerimiento del cumplimiento de la LEY 5424/2015, donde se establece que toda empresa que provea e instale sistemas de seguridad electrónica debe poseer la autorización de la Policía Nacional, así como también debe poseer personal Técnico con carnet de personal idóneo para instalación de sistema de seguridad electrónica. Solicitamos que sea incluido textualmente el requerimiento que las empresas oferentes estén habilitados por la Policía Nacional y cuenten a su vez con un personal habilitado por la policía nacional para la instalación de equipos de seguridad electrónica, de modo a dar cumplimiento a dicha Ley Nacional.

Respuesta N° 9: Las normativas de orden público que sean aplicables al objeto del contrato, serán verificadas durante la ejecución contractual.

Consulta N° 10: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes. Verificando las especificaciones requeridas, puede confirmarse que únicamente es requerido, que el VMS soporte formatos de compresión H.264 así como otros formatos de compresión más antiguos. Este formato H.264 se encuentra obsoleto ya que no cumple con los

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

estándares de calidad de imagen y de compresión mínima actuales. El formato H.265 y su mejora de compresión dinámica (Smart códec) llamado también H.265+, permite una compresión del 80% menos en tamaño de imagen permitiendo inclusive una mejor calidad de imagen respecto a H.264, lo cual permite un ahorro sustancial en los costos de almacenamiento y ancho de banda a ser necesario. Actualmente marcas reconocidas mundialmente como Hanwha, Panasonic, Pelco, Dahua, Hikvision, Milesight, QNV así como el 99% de los fabricantes de soluciones profesionales de video vigilancia utilizan el formato de compresión H.265+, que como se sabe es muy superior al formato H.264. Únicamente marcas con tecnologías obsoletas como AVIGILON aún no poseen dicha tecnología para implementar esta solución en formato H.265+ http://avigilon.com/ *Coincidentemente* las especificaciones requeridas *coinciden perfectamente* con cámaras y el software Control Center de Avigilon por lo cual se puede suponer que dichas especificaciones fueron "basadas" es esta solución. Si la convocante opta por esta marca, únicamente estará recibiendo una solución obsoleta permitiendo que sean ofertadas marcas de menor capacidad técnica en características que afectan enormemente el Tamaño del Almacenamiento requerido, así como el ancho de banda necesario. Solicitamos que sea incluida como requerimiento obligatorio que tanto las cámaras y el VMS incluyan formato H.265+ o en su defecto la totalidad de las especificaciones sean reformuladas de modo a permitir soluciones más actuales a la mencionada marca, ya que su software de gestión posee además detalles operativos que difieren de marcas de VMS profesionales de mejores prestaciones al sistema requerido.

Respuesta N° 10: El estándar que solicita se incluya, es superior a lo "mínimo" solicitado en el PBC, por tanto, si su solución cuenta con dicho estándar excede el requerimiento mínimo y no necesita modificarse el PBC.

Consulta N° 11: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes. Se establece además que la garantía del sistema debe ser de por lo menos 3 años. Solicitamos se aclare que dichas garantías NO incluyan las 80 cámaras existentes ya que una empresa que no proveyó dichas cámaras que posiblemente se encuentren discontinuas y fuera de su garantía de fábrica, pueda sumir la reparación o reemplazo de las mismas.

Respuesta N° 11: En el PBC no se menciona que la garantía debe cubrir los equipos existentes en la DNCP.

Consulta N° 12: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes. Ya que se desconoce el estado de las 80 cámaras existentes, realizar asistencia para verificación de funcionamiento ocasional un costo adicional a la empresa adjudicada de cámaras no provistas por la misma. Solicitamos que dichas 80 cámaras existentes no se encuentren bajo

C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

la responsabilidad del oferente de su funcionamiento, más allá de la provisión de las licencias e inclusión de las mismas en la gestión del VMS, salvo pedidos adicionales de asistencia fuera del alcance del llamado actual.

Respuesta N° 12: En el PBC no se solicita que los equipos existentes estén bajo responsabilidad del oferente, más allá de que deben estar en los catálogos del fabricante del software y funcionar con el software a ser provisto.

Consulta N° 13: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes. Las capacidades requeridas por el VMS, como capacidad de cámaras o clientes, LPR, funciones analíticas, integración con sistemas de control de acceso, pueden ser cumplidas por varios VMS. Existe además detalles (menores) descriptos como parte "operacional" del VMS así como ciertos requerimientos muy particulares, que en su conjunto NO pueden ser cumplidos por VMS mundialmente reconocidos como GENETEC, MILESIGHT, ISS, AXXONSOFT, VERINT y muchos otros. Dichos detalles operaciones menores y requerimientos particulares únicamente pueden ser cumplidos en su totalidad por el software VMS de Avigilon. Solicitamos que las especificaciones sean reformuladas de modo a que otros VMS puedan ser ofertados además de la solución de la marca mencionada.

Respuesta N° 13: En esta consulta no se indican, cuál sería el limitante que debe ser reformulado.

Consulta N° 14: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes, se requiere además que el sistema soporte LPR. Solicitamos se conforma si dicho requerimiento (LPR) debe o no ser incluido con sus licencias respectivas en el presente llamado o si el VMS solo debe soportar dicha funcionalidad, para una inclusión posterior.

Respuesta N° 14: Al ser un llamado que divide el software del hardware, y a conciencia que las cámaras a ser adquiridas pueden ser diferentes al VMS, para dar mayor posibilidad de participación, se optó por solicitar que la solución tenga dichas funcionalidades listas para luego, adquirir a medida, cámaras y licencias compatibles con el software adquirido.

Consulta N° 15: En cuanto a la consulta anterior LPR. En caso de que deba incluirse las licencias LPR, solicitamos se aclare cuántas cámaras (canales de video) deberán poseer esta funcionalidad, ya que estimamos que solo deberían ser necesario unas pocas licencias de cámaras para el uso efectivo de LPR.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

Respuesta N° 15: Ver respuesta anterior.

Consulta N° 16: El pliego establece la provisión e instalación de 24 (veinticuatro) cámaras de video vigilancia, así como la provisión del software VMS y 80 licencias adicionales de cámaras existentes, se requiere además que el sistema soporte Análisis de video. Solicitamos se confirma si dicho requerimiento (Análisis de video) debe o no ser incluido con sus licencias respectivas en el presente llamado o si el VMS solo debe soportar dicha funcionalidad, para una inclusión posterior, considerando que la inclusión de estas licencias puede superar el costo estimativo del sistema.

Respuesta N° 16: Al ser un llamado que divide el software del hardware, y a conciencia que las cámaras a ser adquiridas pueden ser diferentes al VMS, para dar mayor posibilidad de participación, se optó por solicitar que la solución tenga dichas funcionalidades listas para luego, adquirir a medida, cámaras y licencias compatibles con el software adquirido.

Consulta N° 17: En relación a la consulta anterior Análisis de Video. En caso de que deba incluirse las licencias de análisis de video, solicitamos se aclare cuántas cámaras (canales de video) deberán poseer esta funcionalidad, ya que estimamos que solo deberían ser necesarios algunas licencias de cámaras para el uso efectivo de análisis de video, considerando que la inclusión de estas licencias puede superar el costo estimativo del sistema.

Respuesta N° 17: Relacionado a respuesta anterior.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

CP Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones